CONTRALORÍA
General de la República

ADICION No. 0001 AL CONTRATO CES No. 0006 de 2026

ADICION No. 0001:	CES-No 0006-2026
CONTRATISTA:	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT	830.070.625-3
REPRESENTANTE LEGAL:	NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA CC. No.52.368.373
OBJETO :	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, POR VEINTICUATRO (24) HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FERIADOS.
VALOR INICIAL	SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($72.804.882)M/CTE
VALOR ADICION	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($35.400.539,10)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($108.205.421,10)
PLAZO INICIAL:	DESDE EL 12 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO PRORROGA:	20 DE FEBRERO DE 2027

Entre los suscritos a saber: señor **JOSE JORGE CANALES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.217, en su calidad de Gerente Departamental del Cesar de la Contraloria General de la República, encargado mediante Resolución ORD-81117-04938 del 2 de octubre de 2026 y posesionado el dia 14 de octubre de 2026, obrando por delegación conferida por el Contralor General de la República, mediante Resolución Organizacional No. OGZ 0191 de febrero 11 de 2015 y quien para efectos del Contrato inicial se denominó LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por una parte y por la otra **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.368.373 expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación legal de la

ADICION No. 0001 AL CONTRATO CES No. 0006 de 2026

Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, individualizada con el NIT No.830.070.625-3, tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido mutuamente en celebrar la presente Adición y Prórroga **No. 0001** al Contrato **CES- No. 0006 de 2026**, cuyo objeto lo constituye : "Contratar la Prestación de Servicio de Vigilancia Privada en la Modalidad de Vigilancia Fija con Armas para las Instalaciones donde funciona la Contraloria General de la República -Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, en la ciudad de Valledupar, por veinticuatro (24) horas diarias de lunes a domingo y dias feriados, por el termino comprendido entre el 12 de septiembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026; consignada en las CONSIDERACIONES, que se estipulan a continuación: **1)** Que el Gerente Departamental del Cesar de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA en calidad de representante legal de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, con NIT 830.070.625-3, suscribieron el dia 04 de septiembre de 2026, el Contrato **CES- No.0006 de 2026**, cuyo objeto consiste en la Prestación de Servicio de Vigilancia Privada en la Modalidad de Vigilancia Fija con Armas para las Instalaciones donde funciona la Contraloria General de la República -Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, en la ciudad de Valledupar, por veinticuatro (24) horas diarias de lunes a domingo y dias feriados, por el termino comprendido entre el 12 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026. **2)**Que dentro de las necesidades de la Gerencia Colegiada Departamental del Cesar de la Contraloria General de la República se encuentra la necesidad de contratar el servicio de vigilancia privada dentro de las instalaciones de la Gerencia, es deber de la Entidad proteger a las personas que diariamente laboran en el interior de ella y que la visitan, cómo también proteger los elementos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Gerencia, con el fin de evitar pérdidas, controlar la entrada y salida del personal que llega como visitante y el que está vinculado a la Entidad, servicio que no se debe interrumpir porque es necesario garantizar su seguridad. De igual manera, en el entendido que el contrato finaliza el 31 de diciembre de 2026, se requiere seguir garantizando la continuidad de la prestación del servicio hasta que inicie el nuevo proceso de selección, que permita garantizar la contratación para los meses iniciales del 2027, cuando se cuente con el presupuesto para vigencia 2027. **3)**Que por lo antes descrito y con la finalidad de que la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR, no carezca de la prestación de este servicio, se hace necesario prorrogar la duración del contrato y adicionar el valor del contrato **CES-No.0006-2026. 4)**Que dicha adición y prorroga No. 0001, no excede el cincuenta (50%) del valor total del contrato inicial, expresado este en salarios minimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el inciso segundo, parágrafo único del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto se ajusta y adecua al ordenamiento.**5)** Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado:2-2026-069170 del 2 de octubre de 2026, aprobó las vigencias futuras para la vigencia 2027. **6)** Que, basado en las consideraciones precedentes, las partes de común acuerdo, disponen adicionar y prorrogar el contrato **CES-No. 0006-2026,** acto que se regirá por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: VALOR ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS:** Adicionar el valor del contrato en cuantia **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($35.400.539.10) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los gastos directos e indirectos que se generen, asi como los impuestos que se desprendan de la suscripción y ejecución de la presente adición. Para la vigencia futura la presente adición se calculó con base en la tarifa aplicada para la vigencia 2026, más seis por ciento (6%), quedando proyectada la mensualidad para la vigencia 2027, en la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE**

($21.240.323,46). Si el aumento es superior o inferior para la vigencia 2027, este valor será ajustada de acuerdo al incremento que el Gobierno Nacional realice al salario mínimo para el año 2027. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** Prorrogar el contrato CES-0006-2026 a partir del primero (01) de enero de 2027 y hasta el veinte (20) de febrero de 2027. **CLAUSULA TERCERA:IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA FUTURAS.** La presenta adición y prorroga será imputada con cargo a la vigencia futura 2027, mediante Autorización de Vigencias Futuras 2027 con Radicado:2-2026-069170 del 2 de octubre de 2026, se hará con cargo a la Sección 26-01 -Cuenta 02-Adquisicion de Bienes y Servicios, Servicios de vigilancia por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($35.400.539,10),** IVA incluido. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente adición y prórroga se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución, se requiere de la adición del Registro Presupuestal del Compromiso y la ampliación y aprobación de las garantías constituidas. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES**. Las demás condiciones inherentes al Contrato CES-No.0006 de 2026, no modificadas por el contenido de la presente adición, permanecerán vigentes y conservarán plenamente su sentido, alcances y los efectos previstos en ellas.

Para constancia se firma Valledupar a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE

JOSE JORGE CANALES MAESTRE
C.C 5.135.217
Gerente Departamental del Cesar
Contraloría General de la Republica

CONTRATISTA

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
C.C No. 52.368.373
Representante Legal de NUEVA ERA LTDA

Proyectó: Kanna Dávila Cuello Juan Pérez
Profesional Universitario

Aprobó: Camilo Andres Rangel Rodriguez
Supervisor